



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

- D^a. M^a Dolores Fernández Moreno

Sres/as. Concejales/as:

Partido Socialista Obrero Español

- D. Vicente Ruiz Castillo.
- D^a. Manuela Estacio Salido.
- D. Francisco Manuel Vico Ruiz
- D. Ramón Mendoza Salinas
- D. Tomás Medina Ortiz

Partido Popular

- D. Desiderio Navarro Estero.
- D^a. M^a Azahara Pinilla Pérez.
- D. Vicente Villar Villar

NO ASISTEN, PERO JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA:

- D^a. M^a Dolores Gómez Requena, por motivos personales y laborales
- D. Tomás Gutiérrez Villar, por motivos personales y laborales

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU FALTA DE ASISTENCIA:

Ninguno

ACTÚA COMO SRA. SECRETARIA:

D^a. Ana M^a Contreras Carrascosa

TIPO DE SESIÓN:

Celebrada el día: 29.10.2015

Hora de Comienzo: 18:00 Horas

Hora de terminación: 18:25 Horas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía-Presidencia N^o 101/15, de dieciséis de octubre del corriente, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, solicitada por el Grupo Municipal PP invocando el artículo 46.2.a) del ROF, y en primera convocatoria, a los efectos prevenidos en el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como artículos 41.4 y 47.1 del mismo texto legal.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que puede ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día:



Tras el saludo inicial de la Alcaldesa se entra a deliberar sobre los siguientes asuntos que comprende esta convocatoria, y que literalmente, han sido fijados en su solicitud de celebración de Pleno extraordinario, por el Grupo Municipal PP, invocando el artículo 46.2.a) del ROF, y que la Alcaldesa se ha limitado a transcribir, literalmente, en su Decreto de convocatoria, ejerciendo así su facultad de manera absolutamente reglada, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, manteniendo el orden del día propuesto, y sin alterar su orden.

1º.- COMPARECENCIA DE LA SRA. ALCALDESA ANTE EL PLENO Y DACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE POSEA, ASÍ COMO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN PODER DEL AYUNTAMIENTO RELATIVA AL ACCIDENTE LABORAL DE D. JOSÉ LUIS FRESNEDA NAVARRO.

Tras la lectura del punto, cede la palabra la Sra. Alcaldesa al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Vicente Ruiz, que procede a dar lectura del siguiente escrito, a cuya transcripción literal se procede:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente desea manifestar su total desacuerdo en la celebración de este pleno extraordinario solicitado por el Grupo Popular de la localidad, ya que nos resulta bastante sorprendente que a dos días de haber tenido la celebración de un pleno ordinario, nos vuelvan a pedir una información que ya se les facilitó ese día, así como les recordamos que todas las preguntas que supuestamente se solicitan en este pleno, se podrían haber formulado en el apartado de ruegos y preguntas del anterior ordinario.

Consideramos de esta manera, que la celebración de este pleno, responde a fines totalmente partidistas, utilizando el lamentable accidente de una manera ruin, rastrera, y como si de una trastienda política, con doble fondo se tratase, pues desconocemos sus intenciones, aunque podemos imaginárnoslas, pues no se puede caer más bajo, al intentar o creer que desprestigiando la honorabilidad y buen hacer de este ayuntamiento, subimos escalones políticos, o arrastramos algunos votos. Les volvemos a recordar que ustedes también forman parte de este Ayuntamiento y se deben al mismo, cosa que hasta ahora, estamos echando en falta, puesto que con su actitud demuestran cada día que no están por la salvaguarda del mismo, dando por hecho y presuponiendo la falta de voluntad y profesionalidad, tanto de los funcionarios, encargados, como, de este equipo de gobierno, pues dado el caso, tenemos a bien recordarles también, que fueron ustedes, los que tardaron más de 48 horas en ponerse en contacto con este equipo de gobierno, despreocupándose totalmente de cómo estábamos llevando el caso, o de cómo nos sentíamos anímicamente para sobrellevarlo. Pero si estuvieron mucho más hábiles, en ir a buscar fuera otro tipo de información, que para nada correspondía con lo acontecido ese día; hubiera sido mucho más fácil ponerse en contacto con nosotros. Les recordamos, que muy a su pesar, nosotros somos los que gobernamos, y ustedes en todo caso, son los que deben dirigirse a nosotros para que les facilitemos cualquier tipo de información, en su caso; desconocemos con que finalidad actuaron de otra forma, que creemos que no es la correcta.

Jamás este equipo de gobierno irá en contra de lo que legalmente le corresponda a un trabajador, facilitando como hasta ahora, toda la información de la que dispongamos, siempre y cuando podamos dársela, ateniéndonos a lo que nos indica la Ley de Protección de Datos en relaciones laborales y cumpliendo la misma.

No consentiremos que se pongan en entredicho o se cuestione el seguimiento de un caso de esta envergadura, ya que desde el mismo momento que la Alcaldesa tuvo conocimiento del mismo, se personó de manera inmediata en el lugar de los hechos, poniendo a disposición de la familia todos los medios necesarios para sobrellevar el caso, así como la agilidad de los trámites a la hora de traslados u hospitalizaciones precisas, puesto



que lo único que nos importa e interesa es la salud y la pronta recuperación del accidentado, lo demás no dejan de ser puros trámites administrativos, y que acataremos con toda la legalidad y transparencia, haciendo lo que nos indique la Autoridad Competente.

El contacto con la familia ha sido fluido como se podría demostrar, en caso de que también lo duden.

Siempre hemos velado para su bienestar dentro de la gravedad, y les hemos ayudado a sobrellevar estos críticos momentos pues, el teléfono de la alcaldesa ha estado abierto las 24 horas del día y cada vez que ellos tenían alguna petición oportuna, se les solucionaba al instante.

Este equipo de gobierno se siente ofendido por las insinuaciones que se dejan entrever con la celebración de este pleno extraordinario, esperando que a partir de ahora, fluya el entendimiento entre los dos grupos municipales, como así ha sido nuestra intención desde el mismo momento en que tomamos posesión.

A continuación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo PP, D. Desiderio Navarro que dice que, para empezar Sra. Alcaldesa, la convocatoria de este Pleno no tiene intenciones ocultas ni partidistas, pues cuando ocurrido el accidente laboral, hicimos por escrito una serie de preguntas, cuya respuesta pedíamos por escrito, cuando entendimos que había pasado más o menos un plazo prudencial desde que había ocurrido. Fue usted quien nos dijo que nos iba a llamar y reunimos para informarnos del tema y esa llamada no se produjo en ningún momento. Y creemos que cuando al Alcalde se le formulan unas preguntas por escrito, no se deben de contestar de mala manera y de prisa en un pleno, queriendo dejar claro que nosotros lo que tenemos es el mayor interés en la salud del interesado y en el bienestar de su familiar.

Toma la palabra la Alcaldesa para afirmar que ese mismo interés cree firmemente que lo tienen todos los que están aquí reunidos, por lo que no entiende, que si la mayor preocupación es la salud del accidentado, ¿por qué se pide este pleno extraordinario?.

D. Desiderio responde que se pide porque las respuestas de la Sra. Alcaldesa en el pleno ordinario del otro día no les han satisfecho y por qué también quieren saber cómo ocurrió el accidente, si le entregaron al trabajador los EPIs, quién ordenó que se pintara y quiénes son los responsables del accidente.

La Sra. Alcaldesa da lectura a las competencias de este pleno y quedaron debidamente reflejadas en el acta de sesión de organización, y cómo no encuentra entre ellas que sea competencia de este pleno lo relativo a cuestiones de personal, seguridad, salud laboral, etc, afirma por tanto, que este pleno no tiene competencia para tratar este asunto y que en consecuencia debería ser nulo.

A continuación lee una serie de informes de la Agencia Española de Protección de Datos, como la de informe de 0488/08 que dice que los datos relativos a la salud no pueden ser cedidos, sino que están considerados de especial protección, salvo que una Ley o el afectado lo consienta expresamente, por lo que la ausencia de una ley que legitime la comunicación de estos datos a alguien, determina que previamente ha de obtenerse el consentimiento expreso del afectado



O el informe de 0471/08 que dice que estos datos gozan de alto nivel de protección y que no pueden usarse para finalidades incompatibles con aquellas para la que los datos hubieran sido recopilados, o el informe 0182/14, que se refiere al acceso de los Concejales a datos de historial social, con mayor razón o igual, a datos de salud laboral, y que dice que los concejales que solicitan la información determinen con claridad la finalidad a que va a ir destinada los datos que solicitan, y que la finalidad para la que lo solicitan sea adecuada, pertinente, no excesiva en relación con el ámbito y finalidades determinadas, explícitas y legítimas, no pudiendo utilizarse para finalidades incompatibles...determinando que como se trata de cuestiones sometidas a especial confidencialidad y secreto las relativas a salud (y también salud laboral) y que por tanto, no cabría la cesión a la información pretendida de estos concejales.

O la guía la protección de datos en las relaciones laborales, en la que se especifica que solo tienen acceso a datos del historial de salud laboral aquellos a quienes la Ley atribuye facultades en materia de prevención de riesgos laborales, y no es el caso de los Concejales, no vosotros, sino de todos los Concejales de este Ayuntamiento.

Por tanto, de todo esto se deduce que los concejales, todos, podrían tener derecho de acceso, al historial de salud laboral de un trabajador, con autoriza expresa de éste pero debiendo guardar la debida confidencialidad y secreto sobre lo revelado o sobre los datos a los que han tenido acceso. Partiendo de esta premisa y como este pleno es público y se tiene que quedar reflejado en el acta lo que se diga yo no voy a facilitar ninguna información, que la propia Agencia de Protección de Datos, califica de confidencial, pues de lo contrario incluso podría estar cometiendo un delito. El expediente está ahí si lo queréis ver, nosotros no lo hemos visto, ni queremos verlo, y que sean las autoridades competentes en materia de empleo, la Junta o la Inspección de Trabajo, las que determinen cómo ocurrieron los hechos, y que responsabilidad corresponden, en su caso, al ayuntamiento.

D. Desiderio responde que ellos tienen la autorización expresa del interesado, eso sí verbal y que su obligación es hacer que se preserven los derechos del mismo y que quieren saber cómo ocurrió el accidente, porque no se puede venir al Pleno a dar una respuesta rápida, como la del otro día.

La Sra. Alcaldesa responde que las respuestas a sus preguntas del otro día, si considera que las contestó deprisa o lentamente, qué más da, puesto que van a quedar reflejadas por escrito en el acta de la sesión de pleno.

D. Desiderio responde a saber cuándo estará el acta de pleno y que ellos creen que tiene ese deber y que entiende que no fue la forma correcta la forma de responder de la Alcaldesa, e insiste en que quieren saber cómo ocurrió el tema.

La Alcaldesa insiste en que la Ley de Protección Datos impide que revelar esa información como acaba de leer y que este pleno no tiene competencia para tratar este tema y que además, no va a revelar nada de lo que haya en el expediente del accidente laboral del trabajador, porque ya también ha explicado que puede estar cometiendo un delito.

Continúa diciendo que cuando se convoca los plenos, los asuntos que se someten a la deliberación de éste, todos, deben estar suficientemente motivados y justificados, y aquí sólo le consta un escrito del Grupo PP que invocando el artículo 46 del ROF



pide que se haga el pleno pero no justifica por qué se pide el pleno, y muchos menos los puntos segundo, cuando se trata de responder a preguntar que le formulen los Concejales pues de todos es sabido que en los plenos extraordinarios no puede hacer preguntas. Lo mismo ocurre con el punto tercero: acuerdos, acuerdos sobre qué, porque tampoco han sido puestos a disposición de los concejales con anticipación los asuntos sobre los que hay que adoptar acuerdos, su motivación y su justificación. Y el punto 4 tampoco porque su Grupo no va a votar a favor de la creación de una Comisión Especial que investigue el accidente, pues se trata de un asunto que como ya ha justificado este pleno no tiene competencia. Será el Director General de Empleo, será la Inspección de Trabajo, pero no este Pleno. Será el órgano competente el que tenga que determinar a la luz de los hechos inspeccionados qué ocurrió o qué no, y podéis tener la absoluta tranquilidad de que nunca estos Concejales del Grupo PSOE van a negar los derechos que legítimamente les correspondan a los trabajadores.

D. Desiderio afirma de que se alegra muchísimo de esta afirmación.

La Alcaldesa insiste en que por supuesto, puesto que esto ha traído un enorme sufrimiento para el accidentado, para la familia, y para el propio encargado que lo está pasando muy mal, pero en ningún caso se le van a sustraer sus derechos y así se lo hice saber a la secretaria. Todo el ayuntamiento lo ha pasado mal con el accidente, incluida esta Alcaldesa que cree que lo que ha ocurrido es lo peor que le puede pasar en su vida.

D. Desiderio responde que ellos también lo creen así.

La tardanza en hacer ese pleno se debe, a que se da cuenta de que en la sesión pública de un pleno no pueden tratar los datos protegidos de la salud laboral de los trabajadores, y porque, como ya ha reiterada varias ocasiones en este pleno, no dispone de los datos de investigación del accidente y determinación de responsabilidades, que en todo caso, corresponde determinarlas a la Inspección de Trabajo, y que a fecha de hoy sigue sin disponer de ellos. El accidente ocurre entre las 12 y las 13.00 horas, y el encargado y yo estuvimos allí desde el primer minuto, (dice la Alcaldesa refiriéndose a sí misma), por lo que no comprende que, si se tuvo una reunión, con el grupo PP unos días después del accidente, en el despacho de la Alcaldía, por qué decid en vuestro escrito que no se os ha dicho nada, ni respondido, ni facilitado información, cuando vuelvo a reiterar que el Ayuntamiento no dispone de esa información a fecha de hoy. Es más, yo personalmente, no he visto el expediente porque soy consciente de que son datos protegidos. a lo que D. Desiderio responde que ellos tampoco lo han visto. La Alcaldesa insiste en que no lo han visto pero no porque no se les haya puesto a su disposición.

Precisamente por eso y porque éramos conscientes de que lo tendríais que estar pasando mal, es por lo que no os quisimos molestar los primeros días, y no se trataba de hacer de inspectores de salud laboral o de trabajo, sino de que los días pasaban y no nos comentabais nada sobre el tema. Nosotros disponemos de un informe del testigo que cuenta las cosas de forma distinta a cómo se cuenta que ocurrieron. Los andamios parece ser que se les llevaron, y se les dijo que los montaran y no actuaron por su cuenta como vosotros decís. (Hasta este momento la Alcaldesa no ha dado lectura en esta sesión pública a ningún documento contenido en el expediente del accidente y que está delante de esta secretaria). Continúa diciendo que este accidente es que no debía haber pasado. El centro de Transformación ¿es propiedad del ayuntamiento? Porque según los testigos la luz no estaba cortada, o si estaba



cortada estaba derivado a tierra el transformador. Los testigos afirman que no se dieron EPIs a ninguno de ellos. Y según el propio testigo el andamio estaba montado de cualquier manera.

La Alcaldesa responde que la policía y la Guardia Civil también estuvieron en el lugar del accidente desde el primer momento. Las negligencias, si es que las hubo por parte del ayuntamiento, habrán de determinarse, pero determinarlas corresponde a las autoridades competentes en las materia como ya he dicho, que para eso existen las leyes. Es más la Guardia Civil pidió información a las 2 horas de los hechos, y vinieron aquí al Ayuntamiento y Ángel Cerro puso a su disposición todo lo que le pidieron en el momento. Se comunicó el parte de trabajo y tan preocupados estábamos que se calificaron los hechos de muy graves en el parte, lo que demuestra que, desde el minuto uno la prioridad de este ayuntamiento y de sus funcionarios, ha sido la salud de este trabajador y el bienestar de la familia. Y nosotros acataremos por supuesto lo que proceda.

D. Desiderio toma la palabra de nuevo para decir que ellos echan de menos que todo se desarrolle entre los Concejales en buena armonía, porque te dimos de margen 1 o 2 días porque ya suponíamos que debíais estar nerviosos, y luego cuando pedimos la reunión y nos recibisteis ya había pasado 7 u 8 días, diciendo que se convocaría reunión después. Eso nos obligó a meter escrito en el ayuntamiento el día 3 de agosto, al que contestasteis el día 19 de agosto.

D. Vicente Ruíz dice que entonces entran en una gran contradicción, porque se les recibió en el ayuntamiento y ahora lo están reconociendo y en el escrito del día 3 de agosto, dicen que piden respuestas por escrito, ya que la petición verbal no fue atendida.

D. Vicente Villar, afirma que claro que sabían lo del accidente, no recuerda bien si se enteró esa noche o al día siguiente, bueno 1 o 2 días después, y el mismo jueves de esa semana vinieron al ayuntamiento.

D. Vicente Ruíz señala que sí, pero que reclaman ahora un trato de buena armonía cuándo precisamente cuando vinieron al ayuntamiento a los dos días y las formas no fueron muy amigables, sociables, y ellos entendieron además, que esas formas no fueron correctas y luego pidieron una reunión general en la que se le dijo al equipo de gobierno que no hacía falta que fuera formal y nos pusimos a vuestra disposición.

D. Vicente Villar afirma que sí, pero que el escrito es de 03.08.15, casi tres semanas después del accidente porque el tiempo pasaba y nadie nos decía nada, de forma concreto, cuando la reunión fue coloquial.

Contesta la Alcaldesa que su teléfono ha estado abierto las 24 horas, a lo que D. Vicente Villar responde que los de ellos también han estado abiertos las 24 horas.

Tras varios intercambios más de pareceres en este sentido que lo que hacen es redundar sobre el tema y sus distintas opiniones los dos grupos y sus Concejales la Sra. Alcaldesa dice que están a la espera del Acta de Inspección, a lo que D. Desiderio responden que su Grupo espera que se les de traslado del resultado de ese acta de Inspección laboral, independientemente del resultado.

Termina la Alcaldesa diciendo que ha sido un lamentable accidente donde la principal preocupación ahora debe ser el accidentado y su familia, a los que no se les va a negar nada de lo que legal y legítimamente les correspondan.



Por lo que por las razones expuestas no se entra a deliberar ni votar los siguientes asuntos, pues en definitiva la Alcaldesa ha alegado que respecto al segundo punto es un pleno extraordinario donde no puede hacer ruegos y preguntas, el tercero no hay motivación ni propuesta de acuerdo concreto y respecto al cuarto no se va a crear esa comisión para investigar un accidente, materia sobre la que este pleno no es competente, y que vuelve a insistir en que no se pueden hacer públicos en un pleno datos protegidos y relativos a la salud laboral de los trabajadores, porque ella misma estaría incurriendo en un delito, sin dejar de reiterar que no tenemos información sobre la investigación del accidente de la autoridad laboral.

D. Desiderio pregunta a sus Concejales si quieren plantear alguna cuestión más, a lo que responde en sentido negativo, dándose terminada la sesión por la Alcaldía.

2º.- PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DADA A CONOCER POR LA SRA. ALCALDESA.

3º.- ACUERDOS, QUE PROCEDAN, EN SU CASO.

4º.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL CASO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se ordena levantar la sesión, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día arriba indicado; y para que quede constancia de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que vengo a certificar con mi firma.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Dª Mª Dolores Fernández Moreno

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Ana María Contreras Carrascosa